



Alcaldía de Caldas

**DECRETO NÚMERO 092 DE 2020**  
**18 MAY 2020**

*“Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales para la vigencia 2020”*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el Acuerdo Municipal N°012 del 29 de noviembre de 2019 y Decreto Presidencial 461 de marzo de 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° en su numeral 2, del Acuerdo Municipal 012 del 29 de noviembre de 2019, dispone que es facultad del Alcalde, “realizar incorporaciones, adiciones, traslados y rebajas, y crear rubros a los que haya lugar según necesidades en la ejecución del presupuesto y sean permitidos por la normatividad que así lo exija. Además, podrá realizar traslados entre objetos de gastos con el fin de darles cumplimiento a los indicadores exigidos en las normas vigentes”.

Que la Secretaria de Salud necesita disponer algunos traslados presupuestales para su normal funcionamiento.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaro que el brote de COVID-19 es una pandemia, la cual se ha venido extendiendo en nuestro país en el transcurso de los días.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la republica declaro el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, con la finalidad medidas extraordinarias que permitan atender la situación ocasionada por el brote de COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió igualmente el Decreto 457 de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, por el termino de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del COVID-19.

## DECRETO NÚMERO 092 DE 2020

Que mediante el decreto 461 del 22 de marzo de 2020 en su artículo 1°. *“Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.*

*En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.*

*Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuesta les a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.*

Que, por su parte, la Administración Municipal de Caldas Antioquia, mediante Decreto 059 del 19 de marzo de 2020, *“Declara una calamidad pública en el municipio de Caldas Antioquia, como medida de contención de la propagación del COVID-19, y se dictan otras disposiciones en materia de orden público”.*

Que mediante el Decreto 064 del 25 de marzo de 2020 en sus artículos 1° y 2°, se creó el rubro correspondiente a la atención de la población vulnerable por las medidas a tomadas frente al COVID.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar un traslado al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por \$100.000.000 (Cien millones de pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	MOVIMIENTO	VALOR
1.3.16.01	ATENCION GRUPOS VULNERABLES FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POR EMERGENCIA ECONÓ	239	ADICIÓN	\$100,000,000.00
1.3.12.01.06	EXIST CAJA Y BANCO DIC 31/2019 FONDO ESPECIAL DE SEGURIDAD	007	REDUCCIÓN	\$100,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Realizar un traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por \$140.000.000 (Ciento cuarenta millones de pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

**DECRETO NÚMERO 092 DE 2020**

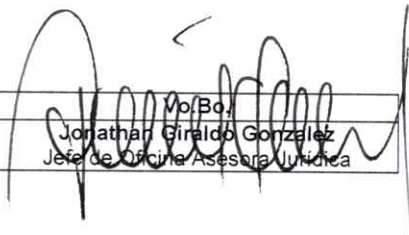
RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	MOVIMIENTO	VALOR
3.1.11.30202	LA SALUD VUELVE A NUESTROS BARRIOS Y VEREDAS	001	ADICIÓN	\$ 40,000,000.00
3.1.11.31404	ATENCION INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPA.	001	REDUCCIÓN	\$ 40,000,000.00
3.1.12.31406	ATENCION GRUPOS VULNERABLES FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POR EMERGENCIA ECONÓ	239	ADICIÓN	\$100,000,000.00
3.1.12.31801	FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA	007	REDUCCIÓN	\$100,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al **18 MAY 2020**

  
**MAURICIO CANO CARMONA**  
 Alcalde

Proyectó: Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Revisó: Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	 M.Bo. Jonathan Giraldo Gonzalez Jefe de Oficina Asesora Jurídica
---	---	---